

1

LLAME AL 911 O A LA POLICÍA LOCAL

Si alguien está agresivo, amenaza o se niega a salir de su propiedad, llame al 911 o a la policía local de inmediato.

Después de contactar a las autoridades, siga los pasos siguientes para apoyo adicional.

2

LLAME A DESPACHO DE UNITED TAXI WORKERS

(619) 280-4444 ext. 1

Reporte acoso o la presencia de un posible "vigilante de cuidado infantil". Un conductor capacitado será enviado de inmediato para:

- Ayudar a desescalar la situación
- Documentar el incidente (fotos o video)
- Pedir que la persona se retire y advertir sobre invasión de propiedad
- Registrar detalles (placas, vestimenta, etc.) para posible acción legal

3

REPORTE A LA OFICINA DE LICENCIAS

Si ha sido vigilado, acosado o nota visitantes no deseados, repórtelo a la oficina de liceciamiento en cuanto esté seguro llamando al (619) 767 - 2200 or por correo electrónico.

El reporte formal protege sus derechos bajo las regulaciones de licenciamiento.

Para presentar el reporte:

- Complete el Formulario de Incidente (LIC 624B) en qr.codes.pro/hf1emW or by **scanando el código QR**
- Envíe la forma completa al sdincidentreports@dss.ca.gov
 - Incluya en copia a su analista de licencias
- Adjunte evidencia de cumplimiento con los requisitos de licenciamiento.

escanéame



4

REPORTE EL INCIDENTE AL SINDICATO

Contacte a su representante u organizador/a local o llame al Centro de Recursos para Miembros al 1-800-621-5016. Nuestro sindicato le ayudará a documentar y dar seguimiento a los próximos pasos.

LAS 5 ACCIONES PARA DESESCALAR EL CONFLICTO

PARA PROVEEDORES DE CUIDADO INFANTIL

1 Sea Directo – Hable Brevemente

- ENFRENTA LA CONDUCTA SOLO SI ES SEGURO HACERLO.
- MANTENGA SUS DECLARACIONES CORTAS, TRANQUILAS Y FIRMES:
 - POR FAVOR, DETÉNGASE.” / “NECESITA IRSE DE LA PROPIEDAD.”
- INTENTE MANTENER LA CALMA. NO DISCUTA, NO LEVANTE LA VOZ NI IGUALE EL TONO DE LA PERSONA AGRESORA.

2 Delege – Busque Ayuda

- LLAME A UN(A) CO-PROVEEDOR(A), ASISTENTE, VECINO(A) O PADRE/MADRE DE CONFIANZA PARA APOYO INMEDIATO.
- APIDA A OTRO ADULTO: “¿PUEDE LLAMAR PARA PEDIR AYUDA?” / “¿PUEDE VERIFICAR A LOS NIÑOS MIENTRAS YO ATIENDO ESTO?”

SI ALGUIEN SE NIEGA A IRSE, ES AGRESIVO O SE COMPORTA DE MANERA AMENAZANTE, LLAME AL 911.

3 Retrase – Verifique Después

PREGUNTE A LA PERSONA AFECTADA (PROVEEDOR(A), NIÑOS, PADRE/MADRE O VISITANTE):

- PREGUNTE: “¿ESTÁ BIEN?”
- OFREZCA QUEDARSE CON ELLOS O AYUDAR A REPORTAR EL INCIDENTE.

EL APOYO ES IMPORTANTE INCLUSO DESPUÉS DE QUE EL MOMENTO HAYA PASADO.

4 Distraiga – Interrumpa el Acoso

- LA DISTRACCIÓN PUEDE REDUCIR LA TENSIÓN Y REDIRIGIR LA ATENCIÓN.
- USE UNA COMUNICACIÓN TRANQUILA Y UN ENFOQUE NO CONFRONTATIVO: HAGA UNA PREGUNTA INOFENSIVA O CAMBIE EL TEMA.
 - “POR FAVOR, HÁGASE A UN LADO; LOS NIÑOS ESTÁN PASANDO.”

5 Documente – Registre de Forma Segura

- SI ES POSIBLE, PIDA A ADULTOS DE APOYO QUE AYUDEN A DOCUMENTAR CUALQUIER INCIDENTE.
 - GRABE DE MANERA ABIERTA: ROSTROS, DETALLES, UBICACIÓN.
- NUNCA PUBLIQUE EL MATERIAL SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA.
- UTILICE ESTE CONTENIDO ÚNICAMENTE PARA PROPÓSITOS DE REPORTE.

¿Acoso por ICE o visitantes no autorizados?

Use esta lista para proteger sus derechos

Se han reportado casos recientes de acoso, grabaciones y acusaciones sin fundamento contra proveedores de cuidado infantil. Esta guía explica sus derechos, cómo son las investigaciones legítimas y qué hacer si alguien se presenta en su programa.

Si tiene dudas, comuníquese con UDW – Centro de Recursos para Miembros al 1-800-621-5016.

Su Derecho Más Importante: La Seguridad

Su primera responsabilidad es siempre la seguridad de los niños bajo su cuidado y la suya propia. Llame al 911 o a la policía local inmediatamente si: 1) Alguien es agresivo, amenazante o se niega a irse. 2) Intentan entrar a su hogar o programa sin permiso. 3) Usted se siente inseguro(a). 4) Los niños están en riesgo de cualquier manera. El acoso, la intimidación, las confrontaciones públicas o grabar a niños no son investigaciones. Son asuntos de seguridad. Explique con calma pero con firmeza a la policía lo que está ocurriendo y si usted o su familia se sienten en peligro.

No Está Obligado(a) a Abrir la Puerta ni Compartir Información

Puede: 1) Hablar a través de una puerta cerrada, ventana o intercomunicador. 2) Preguntar quiénes son y por qué están allí. 3) Pedirles que se retiren. 4) Negarse a responder preguntas. 5) Negarse a ser grabado(a). No tiene que abrir la puerta a miembros del público, medios de comunicación, creadores de contenido, desconocidos o personas que dicen “investigar” sin autoridad legal. Solo agencias autorizadas pueden solicitar registros. Cierta información del proveedor está protegida por ley y no es pública. Obtener información bajo falsos pretextos (por ejemplo, fingir inscribir a un niño) puede constituir una violación legal.

Solo Agencias Autorizadas Pueden Investigar

Únicamente agencias gubernamentales con autoridad legal pueden realizar inspecciones o investigaciones. Usted tiene derecho a: 1) Solicitar identificación oficial con foto. 2) Anotar nombre y agencia. 3) Verificar la identidad llamando a la agencia correspondiente. 4) Negarse a colaborar si no se puede verificar la identidad. El público, grupos comunitarios o periodistas no realizan investigaciones oficiales.

Tiene Derecho a Pedir que Se Retiren

Si alguien no está autorizado, puede decirle que se vaya. Puede terminar la conversación en cualquier momento y llamar a la policía si se niegan. No tiene que dar explicaciones.

Tiene Derecho a Documentar el Acoso y Denunciar el Odio

Si es seguro hacerlo, puede: 1) Grabar video o audio. 2) Tomar fotografías. 3) Anotar fecha, hora, nombres, descripciones físicas, números de placa o vehículos. Si sufre acoso o amenazas basadas en raza, etnia, religión, idioma u origen nacional, puede reportarlo en calcivilrights.ca.gov/complaintprocess o al (800) 884-1684. El Departamento de Derechos Civiles de California investigará y puede intentar facilitar una resolución.

La Ley de California lo(a) Protege Contra la Violencia de Odio

La Ley de Derechos Civiles Ralph (Código Civil 51.7) protege contra actos o amenazas de violencia por características protegidas (raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, entre otras).

La violencia de odio puede incluir:

- Contacto físico o amenaza de daño.
- Amenazas falsas a la policía.
- Distribuir materiales en propiedad privada para intimidar.

Si es víctima de violencia de odio, puede llamar al (619) 280-4444 ext. 1. Este número conecta con un servicio de apoyo que enviará ayuda inmediata. Si alguien es agresivo o no se retira, llame al 911.

También puede presentar una queja ante el Departamento de Derechos Civiles de California. No necesita abogado para presentar una queja, aunque puede contratar uno si lo desea.

También puede presentar acciones bajo:

- Código Civil 52 (Ley Ralph)
- Código Civil 52.1 (Ley de Derechos Civiles Bane)

Tiene Derecho a la Privacidad en Su Hogar

El Código Penal de California, sección 647(i), establece que: Salvo lo dispuesto en el párrafo (5) del inciso (b) y en los incisos (k) y (l), toda persona que cometa cualquiera de los siguientes actos es culpable de conducta desordenada, un delito menor: (i) Quien, mientras merodea, ronda o deambula en propiedad privada ajena, en cualquier momento, mire por la puerta o ventana de un edificio o estructura habitada, sin tener un propósito visible o negocio legal con el propietario u ocupante.

Otras Opciones de Recursos Legales y Protección de Sus Derechos

Ley contra el doxing en California: Bajo la ley de California (AB 1979), el “doxing” se define como compartir la información personal identificable de otra persona en línea o por medios electrónicos con la intención de causar que la víctima o su familia inmediata sufran contacto físico no deseado, lesiones o acoso por parte de un tercero. Si ha sido víctima de doxing, puede consultar con un abogado y considerar presentar una demanda civil.

Molestia privada (Private Nuisance): El propietario de una propiedad puede presentar una demanda por molestia privada si alguien interfiere intencional o negligentemente con la propiedad y perturba al propietario o el funcionamiento normal de su negocio.

Por ejemplo, si una persona transmite en vivo repetidamente frente a un negocio de cuidado infantil y grita acusaciones falsas sobre el personal, y esto interrumpe las operaciones o ahuyenta a padres o empleados, esto podría respaldar una demanda por molestia privada.

Difamación: La difamación es una declaración falsa que causa daño a la reputación de una persona o entidad (por ejemplo, un negocio). Si alguien difunde información falsa, ya sea por escrito o verbalmente, que le cause daño a usted o a su negocio, presentar una demanda por difamación o por molestia pública puede ser una opción después de consultar con un abogado.

¿Necesita ayuda? Comuníquese con el Centro de Recursos para Miembros (MRC)
por teléfono al 1-800-621-5016.

CÓMO HABLAR CON TUS VECINOS

1. **Comienza con quién eres:** “Soy proveedora de cuidado infantil familiar aquí en el vecindario. He sido proveedora por [# de años] y cuido a [# de niños] diariamente.”
2. **Enfócate en la niñez:** “El acoso que están enfrentando proveedoras en nuestro condado está poniendo en riesgo a las niñas y niños que cuidamos. Debemos proteger a la niñez y a las educadoras de la primera infancia que les brindan cuidado.”
3. **Destaca el impacto en la comunidad:** “Las familias no pueden trabajar y los negocios locales se ven afectados si el cuidado infantil desaparece.”
4. **Corrige la desinformación con calma:** “Las proveedoras son profesionales con licencia y reguladas que son esenciales para nuestras comunidades.”
5. **Enfócate en soluciones:** “Protejamos el cuidado infantil en nuestra comunidad, no atacemos a las proveedoras de las que dependen las familias.”

INFORMACIÓN CLAVE QUE MENCIONAR

- En este momento, el sistema de cuidado infantil de California está bajo ataque.
- Después de informes falsos de fraude en Minnesota que provocaron caos y tragedia, ataques similares impulsados por el odio ahora están dirigidos contra proveedoras somalíes aquí en San Diego.
- Estos ataques no solo son injustos; están basados en el racismo y la desinformación.
- San Diego es hogar de una de las comunidades somalíes más grandes del país, sin embargo, acusaciones falsas están siendo utilizadas para justificar recortes de miles de millones de dólares en fondos federales para estados como California.
- Esto pondría en riesgo a casi 100,000 niños y desestabilizaría aún más un sistema de cuidado infantil que ya es frágil.
- Esta es una distracción política del verdadero problema: las familias necesitan cuidado infantil accesible y de calidad.

QUIÉNES SON LAS PROVEEDORAS DE CUIDADO INFANTIL FAMILIAR

- Las proveedoras de cuidado infantil familiar son educadoras de la primera infancia con licencia, dueñas de pequeños negocios y profesionales capacitadas que abren sus hogares todos los días para servir a familias trabajadoras en todo California.
- Hacen que el cuidado infantil sea accesible al:
 - Aceptar subsidios como CalWORKs y otros programas estatales
 - Ofrecer horarios flexibles para madres y padres que trabajan temprano en la mañana, por la noche y los fines de semana
 - Brindar entornos culturales y lingüísticamente apropiados donde las niñas y los niños se sienten seguros y apoyados
- Las proveedoras de cuidado infantil familiar son infraestructura esencial para la niñez, las familias y las comunidades – y merecen inversión, protección y respeto.